

notorio =

A.V.S. Suplica se hagan certificación a continuación
cuanto le concuerde con mérito a lo relaciona-
do, y con asistencia del Caballero Procurador Sindico y
Sindico Personero de esta Corporación señalan
que los destinos q. hubieren desempeñado perse-
najes al grado noble, o en la vía ejofama
q. sea del superior agrado de D.S. y q. fello
se le debiera original para los fines q. se
van conducir; pues en ello sobre ver justicia
reibiría la oponerse especial remedio y roga-
rá a Dios que la vida de D.S. muchos años.

Chefir 16 de Mayo de 1820 =

Sanego de la suplicante

Rafael Sabino y

Reyes Prog



Durante q. El presente firmo poneas constatacion
del Procurador Sindico y Sindico Personero
no testimonio de quanto resulba sobre estos
yntimaria en el Archivo Capital y
autorizado en dicha forma se entienda
esta parte razonal a los fines q.
expresas. Así lo acorda el Ayunta-
miento de esta villa de Chefir

